

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número: 111

Serie 2015-2016

**Presentada por:** Administración

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 106, SERIE 2015-2016, A LOS FINES DE AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, HONORABLE HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, COMPAREZCA A OTORGAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA PARA CANCELAR, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO RICO, LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS POR LOS PARTICIPANTES, CUALIFICADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, POR LAS AYUDAS Y/O SUBSIDIOS MUNICIPALES O FEDERALES EN DONDE LOS PARTICIPANTES HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LAS MISMAS, INDEPENDIEMENTE A EL RANGO DE LA HIPOTECA.**

**Por Cuanto:** En la Ordenanza Número 106, Serie 2015-2016, se autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública sobre Cancelación de Hipoteca para cancelar en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico las segundas hipotecas constituidas por los participantes a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo.

**Por Cuanto:** Es necesario enmendar la Ordenanza Número 106 antes relacionada para que se autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, Honorable Héctor O'Neill García, o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a comparecer en escritura pública sobre Cancelación de Hipoteca para cancelar en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, las hipotecas constituidas por los participantes a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo, independientemente a el rango de la hipoteca y que hayan cumplido con los requisitos de las mismas.

**Por Tanto:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, 17 DE JUNIO DE 2016.**

**Sección 1ra.:** Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Número 106, Serie 2015-2016, para que se autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, Honorable Héctor O'Neill García, o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública sobre Cancelación de Hipoteca para cancelar, en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, las hipotecas constituidas por los participantes a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo, independientemente a el rango de la hipoteca y que hayan cumplido con los requisitos de las mismas.

**Sección 2da.:** Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Javier Capestany Figueroa  
Presidente

  
José A. Suárez Santa  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de junio de 2016.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 111, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria el día 17 de junio de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa  
Lilliana Vega González  
Antonio O'Neill Cancel  
Carmen Báez Pagán  
Miguel A. Negrón Rivera  
Luis C. Maldonado Padilla  
Aída M. Márquez Ibañez  
Ángel O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero  
Luis A Rodríguez Díaz  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Natalia Rosado Lebrón  
Carlos H. Martínez Pérez  
Omar Liópiz Burgos

Excusado: Andrés Rodríguez Rivera

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 20 de junio de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 20 de junio de 2016.

José A. Suárez Santa  
Secretario